MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 57, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 61/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos, y Resolución Exenta RA Nº121830/1076/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Directora Nacional que designa orden de subrogancia todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 57 de fecha 11 de diciembre de 2019 que dispone llamado a licitación; Resolución exenta N° 59 que designa integrantes de comisión evaluadora, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Arica y Parinacota; memorándum interno N° 457/2019 de DAF regional..

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución exenta N° 57 de fecha 11 de diciembre de 2019, se autorizó el llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la contratación del servicio de estafeta para la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, publicándose dicho llamado en el portal de mercado público, bajo el N° de ID 5703-1-LE19.

3.- Que mediante Memoramdun Interno N° 457/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, Cecilia Chang Pérez, DAF de la región de Arica y Parinacota solicita modificación de la resolución exenta N° 57 en el sentido que indica, esgrimiendo que dicha modificación no afecta la presentación de ofertas de los proveedores porque esta coinciden con las indicadas en el portal de mercado público, es decir, fueron conocidas oportunamente por los oferentes.

4.- Que, dicho memorandun consta autorización de la firma Directora Regional (s).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el punto 4 de las bases administrativas y técnicas en el sentido que indica:

Donde dice:

Fecha de Publicación	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las bases.
Fecha de inicio de consultas	Inmediatamente de publicadas las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de consultas	Hasta el 5° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).
Fecha publicación de respuestas	El 7° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Hasta el 10° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, a las 23:59 horas (o en su día hábil siguiente).
Apertura de las ofertas	Al día hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas
Fecha de evaluación	Dentro de 5 días corridos posteriores a la fecha de cierre
Fecha de adjudicación	Dentro 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la ficha de la licitación, se comunicarán oportunamente los motivos, informando una nueva fecha a través del portal de la licitación, sin necesidad de dictar un acto administrativo previo.
Firma del Contrato	Dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación
Visita a terreno	El 4° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).

Debe decir:

Fecha de inicio de consultas	Inmediatamente de publicadas las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de consultas	Hasta el 5 día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).
Fecha publicación de respuestas	El 10° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Hasta el 14° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, (o en su día hábil siguiente).
Apertura de las ofertas	Hasta el día hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas
Fecha de evaluación	Dentro de 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre
Fecha de adjudicación	Dentro 4 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la ficha de la licitación, se comunicarán oportunamente los motivos, informando una nueva fecha a través del portal de la licitación, sin necesidad de dictar un acto administrativo previo.
Firma del Contrato	Dentro de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación
Visita a terreno	El 4° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl (o en su día hábil siguiente).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

ARTÍCULO 2°: PÚBLIQUESE lo resuelto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MCC/CCHP/GBJ
Distribución:
- Archivo DR.

ASESOR JURÍDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION